

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 214 -2017/SUNAT

CONFORMA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 18 de agosto de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales con el fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 4 del citado decreto supremo, este mecanismo está conformado por un/a representante de el/la titular de la entidad quien lo presidirá, del área de Planificación y Presupuesto quien está a cargo de la secretaria técnica, del área de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de la Oficina de Comunicaciones o quien haga sus veces, de los Órganos de Línea, los cuales serán designados mediante norma de la máxima autoridad de la entidad;

Que, en consecuencia, resulta necesario conformar la Comisión para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, designando a sus integrantes y señalando sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP y en uso de la facultad conferida por el inciso s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

Dicha comisión está integrada por los siguientes trabajadores:

- Carmen Violeta Amésquita Yumovich, en representación de la Superintendencia Nacional, quien la presidirá,
- Roberto Carlos Montoya Leyva, en representación de la Oficina Nacional de Planificación y Estudios Económicos, quien actuará como Secretario Técnico.
- Flavio Antony Castillo Rosales, en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas.
- Maria del Carmen Velarde Yañez, en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.
- Maria Antonieta Egoavil Mayorca, en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.
- Gloria Graciela Torrejón Geldres, en representación de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.
- Flor de Maria Fortunata Carbajal Cárdenas, en representación de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio.
- Mariella Patricia Cafferata Gamero, en representación de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo 2.- La Comisión para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT desarrollará las funciones detalladas en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP.

Artículo 3.- La Comisión para la Igualdad de Género de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT se instalará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA
Superintendente Nacional